

COOPECAJA R.L., presenta la mecánica que define las reglas generales para los sorteos de la promoción “Coopecaja te pone a Volar”, con el pago de su MARCHAMO 2019

La promoción denominada “Coopecaja te pone a Volar” con el pago de su MARCHAMO se registrará por las siguientes disposiciones:

DEFINICIONES:

Asociado activo: se entenderá como asociado las personas físicas y jurídicas que se encuentren al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador. En adelante denominado ASOCIADOS.

Ganador o favorecido: Es la persona que participa y resulta electo en el sorteo de esta promoción.

Marchamo: Derecho de circulación.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

Órganos sociales: considérese el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y el Comité de Nominaciones.

Participantes: Asociados activos de la cooperativa y público en general.

Promoción: Ejecución de la mecánica para lograr el objetivo.

Artículo 1: Participación en el sorteo de los premios:

Participarán de esta promoción ASOCIADOS y NO ASOCIADOS que cumplan con los siguientes requisitos al realizar el pago de marchamo en COOPECAJA:

- a. Ser dueños de un vehículo debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y que dicho vehículo sea sujeto al pago del marchamo 2019, según conste en el documento de propiedad del vehículo o derecho de circulación.
 - a) Conforme a lo anterior, si un tercero paga el marchamo de un vehículo propiedad de otra persona, aún con débito a su cuenta a través de algún medio electrónico o cualquier oficina de COOPECAJA, quien quedará participando será el dueño registral o la persona que demuestre la debida documentación legal que el carro le pertenece.
 - b) Participan los vehículos a nombre de empresas, o personas jurídicas por medio de su representante legal debidamente identificado al momento de realiza el pago de marchamo.

Artículo 2: Restricciones de participación

No podrán participar:

- a) Los asociados que integren los órganos sociales de Coopecaja.
- b) Los trabajadores de Coopecaja R.L.
- c) Los asociados a Coopecaja que se encuentren morosos ya sea de Capital Social, créditos o fianzas de Coopecaja R.L.
- d) Los Menores de edad.

Artículo 3. Vigencia y Fecha del Sorteo

La promoción inicia el 26 de noviembre del año 2018 a las 8:00 a.m. La Promoción finalizará el 15 de enero del 2019 a las 5:30 p.m.

El Sorteo se realizará en la segunda quincena del mes de Enero del 2019.

Si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en dicha quincena, se podrá prorrogar hasta la primera quincena de febrero 2019.

Artículo 5. Premios

El premio será un sorteo de un tiquete doble (ida y vuelta) entre las personas que realicen el pago de marchamo en las Oficinas Centrales o Sucursales de Coopecaja. El ganador podrá elegir el destino: Guatemala o Ciudad de México.

El tiquete se entregará al ganador una vez realizado el sorteo con las siguientes limitantes:

- a. El tiquete se otorgará en la aerolínea seleccionada por COOPECAJA, por lo tanto, esto no puede representar un reclamo por parte de cada ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA R.L. se circunscribirá a la entrega del boleto aéreo correspondiente.
- b. El costo del tiquete ida y vuelta no puede superar los \$350 dólares cada uno.
- c. El premio no incluye:
 - i. El costo y trámite que establezcan o requieran las autoridades pertinentes de Costa Rica y del país de destino o escala.
 - ii. Permisos notariales y cualquier otra documentación pública o privada que se requiera.
 - iii. Recargos adicionales, por lo tanto, estos deberán ser asumidos por el ganador.
 - iv. Ningún tipo de seguros.
 - v. Impuestos, gastos de transporte, seguros, alimentación, hospedaje, ni gastos por imprevistos o emergencias.

- d. El costo y trámite de la documentación que se requiera para el viaje estará a cargo del ganador del premio
- e. El tiquete doble del premio expira el 30 de mayo del 2019

Artículo 5. Mecánica del sorteo

El sorteo se realizará según los siguientes elementos:

- i. Se utilizarán 4 cajas en las cuales se ingresarán los números de la siguiente manera:
La caja 1, contará con los números del cero al nueve que representan las unidades.
La caja 2, contará con los números del cero al nueve que representa las decenas.
La caja 3, contará con los números del cero al nueve que representa las centenas.
La caja 4, contará con los números del cero a las nueve que representa los millares.
- ii. Se hace la aclaración que en las cajas 1, 2, 3, 4 se excluirán los números que superen la cantidad de participantes; por ejemplo: si en un listado hay menos de 5000 participantes, se excluirán los números del 6 al 9.
- iii. Se procede a sacar un número por orden de cajas para conformar el número ganador.
- iv. Una vez definido el número se verifica en el listado ya revisado y validado por el Departamento Comercial y la Auditoría Interna y se define el posible asociado ganador.

Artículo 6. Control de los participantes

La persona asignada de Oficinas Centrales y de Sucursales llevará un listado en Excel con los siguientes datos: número de placa, nombre del dueño del vehículo (inscrito en la página registral), cédula, teléfono y correo electrónico de quien cancela el marchamo 2019 en las oficinas de Coopecaja). Este listado se revisará con el que enviará el Instituto Nacional de Seguros a Coopecaja.

Artículo 7. Responsabilidad de COOPECAJA y caso fortuito.

COOPECAJA R.L. se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contenga el premio; así como otros elementos del viaje como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores del aeropuerto, cierres de aeropuerto, decisión técnica de no despegue, etc.

COOPECAJA R.L. no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras que puedan darse consecuencia del uso del premio, que pueda sufrir el ganador de la promoción durante el trayecto hacia el retiro del premio y posterior a la entrega de este, ni de los gastos que incurra en el disfrute.

Los tiquetes aéreos son de exclusiva responsabilidad de la línea área designada, en ningún caso COOPECAJA tiene intervención ni responsabilidad alguna de estos. También se exime de temas

como demoras o suspensión de vuelos por riesgos propios de la aerolínea (ceniza, y otros ocasionados antes, durante y después del disfrute del premio, y de la pérdida o robo del equipaje.

En caso fortuito o de fuerza mayor COOPECAJA podrá cambiar las características o especificaciones de la promoción sin que asuma ninguna responsabilidad de su parte bastando para ello el comunicado en el momento oportuno antes de celebrar los sorteos respectivos.

El ganador debe presentarse personalmente a las oficinas centrales de Coopecaja para retirar el premio; de lo contrario no será otorgado.

Artículo nueve: Ejecución, supervisión y legalidad

Cuando se designe el ganador que ha obtenido un premio, el Departamento Comercial lo ejecutará mediante la mecánica que se muestra en el artículo cinco. En el acto estarán presentes en la supervisión el Auditor Interno o un representante de su Área, y como testigo un Asesor Legal, quien será el encargado de dar fe de la legalidad y el correcto manejo de este.

Artículo diez: Publicación y notificación del ganador

Se comunicará el nombre del ganador con premio en la página de Facebook: Coopecaja. Esta notificación será definida como oficial para el conteo de la vigencia del retiro del premio.

El asociado favorecido opcionalmente por COOPECAJA se podrá notificar con la información que proporcione al pagar el marchamo, pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior.

Artículo once: Retiro y vigencia del premio

Para el retiro y límite de la vigencia del premio se definen las siguientes reglas:

- a) COOPECAJA R.L. podrá verificar las transacciones de pago de marchamo realizadas tanto antes, como después del sorteo.
- b) Una vez ratificado el ganador, COOPECAJA procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página Oficial de Facebook de COOPECAJA R.L... El ganador contará con un mes calendario contado a partir de la comunicación en la página de Facebook para retirar el premio, vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando COOPECAJA R.L. liberada de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.
- c) Para retirar el premio, el ganador debe presentar el derecho de circulación original y el documento de identidad en buen estado.
- d) Si el ganador no se localiza en la información proporcionada según se define en el artículo 10, se dejará en la bitácora la gestión de comunicación realizada y se aplicará el plazo establecido en la mecánica.

- e) El ganador firmará los documentos correspondientes para acreditar el recibo del premio y la efectiva entrega por COOPECAJA, aceptando las condiciones establecidas en esta mecánica y liberando a COOPECAJA de cualquier responsabilidad pasada, presente o futura.
- f) El premio estará disponible en las oficinas de COOPECAJA en la oficina principal en el Departamento Comercial.
- g) El ganador podrán renunciar al premio en forma escrita por nota o correo electrónico en COOPECAJA, por lo tanto el Departamento Comercial inmediatamente COOPECAJA dispondrá de éste.
- h) El premio no se podrá cederse, transferirse y no se podrá solicitar canje en dinero. Excepto previa solicitud a COOPECAJA R.L. en casos especiales y solo al momento de realizar la compra de los tiquetes, el ganador podrá solicitar un cambio debidamente justificado.
- i) Para la emisión de los tiquetes debe presentar la información requerida por la aerolínea, la cual debe indicar al momento de ser notificado como ganador.
- j) Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos de COOPECAJA R.L y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado. El ganador que no se puedan identificar fehacientemente, y que presente documentos que no coincidan con los datos que COOPECAJA tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, COOPECAJA se arroga el derecho de no entregar el premio.
- k) La responsabilidad por el uso y disfrute de cada premio será exclusivamente de el ganador.

Artículo doce: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El ganador con la aceptación del premio otorga a COOPECAJA la facultad de utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia, su eficacia y para asuntos publicitarios de esta.
- b. Al aceptar el premio, el ganador también acepta ser fotografiado según los requerimientos de COOPECAJA R.L. para efectos de publicidad y mercadeo, renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos.
- c. El ganador podrá ser anunciados a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA R.L. (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA R.L. www.COOPECAJA.com; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo trece: Disponibilidad del documento de la mecánica

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA R.L., y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en la promoción y para el retiro de los premios.

Artículo catorce: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPECAJA R.L. tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a) Si se llega a detectar que el sistema utilizado no está generando los reportes,
- b) Por fraude o irregularidades durante la vigencia de la misma,
- c) Si se presentara alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPECAJA R.L.
- d) En caso de que el ganador no cumpla con los lineamientos establecidos en esta promoción se declarará desierta, por lo que COOPECAJA R.L. no entregará premio alguno y se volverá a rifar.

En caso de realizarse alguna modificación que impacte representativamente la ejecución de esta mecánica se comunicará a través de Facebook y página web y para estos cambios deberán realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación.

En caso de presentarse alguna de las circunstancias anteriores, la única responsabilidad y obligación de COOPECAJA R.L. será la de comunicar en su página web y sitio Facebook oficial la cancelación, suspensión o dar por desierto la promoción, no pudiendo los participantes reclamar indemnización por cualquier tipo de daño ni perjuicio.

Artículo quince: Aceptación de las reglas de la promoción

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado de Coopecaja y público en general conocen, comprenden y aceptan completamente los artículos de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.